



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil quince (2015)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante	Luis Emilio Acevedo López
Demandado	Departamento de Antioquia
Radicado	050013333026 2014 - 0152000
Instancia	Primera
Asunto	Inadmite demanda por segunda y última vez

Mediante auto notificado por estados del 28 de noviembre del 2014,¹ este despacho inadmitió la demanda de la referencia para que la parte demandante dentro del término concedido en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo diera cumplimiento a los requisitos exigidos, so pena de rechazo.

Atendiendo a lo anterior, el día 15 de diciembre de 2014,² la parte actora aporta memorial y anexos con los cuales pretende dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto citado. Sin embargo, este despacho advierte en el poder conferido a la abogada Diana Carolina Álzate Quintero³ que acto administrativo demandado no tiene relación o correspondencia con el aportado por el accionante en la demanda.

En consecuencia, se considera necesario inadmitir nuevamente la demanda de la referencia para que dentro del término de los 10 siguientes a la notificación esta providencia, so pena de rechazo, la actora aporte el poder conferido por el señor Luis Emilio Acevedo López.

Del memorial mediante el que dé cumplimiento y los anexos, deberá allegarse copia para el archivo físico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

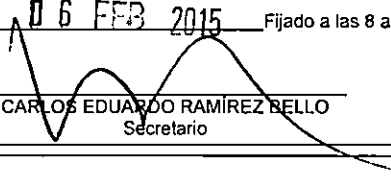
¹Folio 27.

²Folios 28-32

³Folios 30-31



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.	
Medellín,	06 FEB 2015 Fijado a las 8 a.m.
	
CARLOS EDUARDO RAMÍREZ BELLO	
Secretario	